

Base de Dictámenes

asignación, contador general

013365N10

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

12-03-2010

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 1741/2001, 24754/2001, 35951/2003, 6523/2008, 6807/2008

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

Ley 19699 DL 479/74 art/3

MATERIA

Sobre derecho a percibir las asignaciones profesional y especial de la ley 19699 por funcionaria de Servicio de salud Metropolitano.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 13.365 Fecha: 12-III-2010

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Guillermo Raúl Toro Sánchez, funcionario del Servicio de Salud Metropolitano Norte, para solicitar un pronunciamiento que determine si le asiste el derecho a percibir la asignación especial de la ley N° 19.699, por su título de Contador General, otorgado por el

Centro de Formación Técnica Simón Bolívar.

Requerido su informe, el mencionado Organismo de Salud ha manifestado que el recurrente no percibe la asignación profesional, ni la de la ley N° 19.699, por no cumplir con los requisitos establecidos para ello.

En relación con la asignación especial establecida en la ley N° 19.699, cabe manifestar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en los dictámenes N°s 1.741 y 24.754, ambos de 2001 y 35.951, de 2003, entre otros, ha resuelto que los títulos técnicos de nivel superior otorgados por los Centros de Formación Técnica -como ocurre con el diploma en consulta-, aun cuando puedan tener similares características académicas con aquellos conferidos por las Universidades, no habilitan para gozar de esta remuneración.

Tratándose de la posibilidad de percibir otro tipo de beneficio económico por su título de Contador General, que plantea el interesado, se debe indicar que este Organismo de Control entiende que la consulta se refiere a la eventual percepción de la asignación profesional.

Al respecto, es oportuno destacar, con arreglo al criterio contenido en los oficios N°s 6.523 y 6.807, ambos de 2008, de esta Contraloría General, entre otros, que los títulos de técnico de nivel superior no habilitan a quienes lo posean para disfrutar de la asignación profesional, contemplada en el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS